



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**CONSEJO MUNICIPAL DE PEDRO
ESCOBEDO**

EXPEDIENTE: IEEQ/CMPE/AG/002/23.

PROMOVENTE: PARTIDO QUERETARO
SEGURO

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE
REPRESENTACIÓN.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, a veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de Pedro Escobedo anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

Lic. Jaime Vera Torres

Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Pedro Escobedo



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE PEDRO ESCOBEDO

EXPEDIENTE: IEEQ/CMPE/AG/002/23.

PROMOVENTE: PARTIDO QUERETARO
SEGURO

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE
REPRESENTACIÓN.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro.

VISTO el oficio DEOEPyPP/CPyPP/308/2024 derivado del escrito signado por la Mtra. Ma. Concepción Herrera Martínez presidenta del comité Ejecutivo Estatal del Partido Querétaro Seguro ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro remitido por la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, recibido en el correo electrónico institucional st.pescobedo@ieeq.mx, registrado con el folio 0000016, en la Oficialía de Partes de este Consejo Municipal de Pedro Escobedo;¹ mediante el cual solicita la sustitución de la representación suplente y su acreditación ante este Consejo y otros; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III, 82, fracción I, II, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta, que consta de cinco fojas útiles por uno solo de sus lados, el cual se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Representación suplente. Del escrito de cuenta se advierte que el Representante Suplente del Partido Local Querétaro Seguro ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, sustituye a la Representación Suplente **CLAUDIA NAYELI DE VICENTE ATANACIO** y acredita como nuevo Representante Suplente ante este Consejo a **EFRAIN HERRERA REGINO**, a su vez señala números telefónicos de contacto de las representaciones propietaria y suplente.

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 fracción III, 82 fracción I y II, y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro **se tiene por acreditado a Efraín Herrera Regino como Representante Suplente del Partido Querétaro Seguro ante este Consejo Municipal de Pedro Escobedo**, así como señalados los números telefónicos de contacto.

TERCERO. - Vista. Del escrito de cuenta, se advierten diversos datos vinculados con las notificaciones que se realizarán a la representación propietaria y suplente del partido, se destaca que en términos del artículo 55, fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, las notificaciones de las convocatorias de sesiones de los órganos colegiados se deben realizar por correo electrónico, además, cada integrante debe manifestar su aceptación para que las notificaciones le sean practicadas a través de dicha vía a la cuenta o las cuentas de correo electrónico que se señalen para la práctica de las notificaciones respectivas.

¹ En adelante Consejo



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

En ese sentido, **SE DA VISTA** a **Efraín Herrera Martínez, como Representante Suplente del Querétaro Seguro**, para que dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contadas a partir de la siguiente de la notificación del presente proveído ratifique la cuenta de correo electrónico, y el número de teléfono de contacto y domicilio establecido para notificaciones personales relativas al Proceso Electoral Local 2023-2024 y presente por escrito su manifestación de recibir notificaciones vía correo electrónico, **bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo todas las notificaciones, aún las de carácter personal les serán realizadas a través de los estrados de este Consejo.**

CUARTA. Se agrega. Con fundamento en lo establecido por los artículos 82, fracciones I, II y XI, 86 fracciones I, VI y VII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se ordena agregar el escrito de cuenta y sus anexos al expediente IEEQ/CMPE/AG/002/23, a fin de que surta los efectos legales que haya lugar.

Notifíquese por estrados del Consejo Municipal de Pedro Escobedo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 06, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.** -----

Lic. Jaime Vera Torres

Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Pedro Escobedo